

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

El día 14 de marzo de 2023, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** Traxpalco S.A., (en adelante “el contratista”) representada en este acto por el Cr. Eduardo Peirano Brambilla, titular de la cédula de identidad N° 3.793.946-8, constituyendo domicilio en la calle Santiago de Chile 1322 de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) Con fecha 03 de agosto de 2022 se suscribió Contrato de Cesión entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), Corporación Vial del Uruguay S.A (CVU) y Traxpalco S.A., para los trabajos en “Ruta 30, Tr: 200km000 – 222km000” (Cesión C/142).
- II) Por expediente N° 5908/2022, el MTO solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato para la ejecución de las obras definidas en el objeto del presente contrato.
- III) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 29 de diciembre de 2022, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve efectuar la Modificación solicitada.

SEGUNDO – OBJETO

Por la presente las partes acuerdan realizar una Modificación de la Cesión de Contrato de fecha 03 de agosto de 2022. Esta modificación prevé una reducción en el tramo objeto de dicha Cesión, pasando a ser “**Rehabilitación de la Ruta 30, tramo: 209k000 – 222k000**”. A su vez se modifica la carpeta de rodadura prevista en tratamiento bituminoso por mezcla asfáltica en dos capas (base negra y Capa de Rodadura), de acuerdo con los rubros, metrajes y montos especificados en el Cuadro de Metrajes (Anexo I), que se agrega y forma parte de este documento. Este cuadro de metrajes sustituye al Anexo I de la Cesión de Contrato de fecha 03/08/2022.

TERCERO – PRECIO

La presente Modificación de Contrato, no modifica el monto básico de la Cesión de Contrato de fecha 03 de agosto de 2022.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

La presente Modificación implica una disminución en el Monto Imponible de la Cesión de Contrato de fecha 03 de agosto de 2022. Considerando lo anterior, el Monto imponible contratado pasa a ser de \$6:695.421,00 (pesos uruguayos seis millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos veintiuno con 00/100).

QUINTO – PLAZO

Se modifica el plazo total de los trabajos, por lo que a partir de la entrada en vigencia de la presente Modificación, el plazo total de los mismos es de 7 (siete) meses contados a partir del mes de octubre de 2022, por lo que restan ejecutarse 2 meses (marzo 2023 y abril 2023) a la fecha de suscripción de este Contrato.

SEXTO – GARANTIA

A partir de la presente Modificación, se sustituye la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en la Cesión de Contrato de fecha 03 de agosto de 2022, mediante seguro de fianza del Banco de Seguro del Estado, póliza N°6086814/2 por un monto de U\$S 90.000 (dólares estadounidenses noventa mil con 00/100).

SEPTIMO – PAGOS

A partir de la presente modificación de contrato, los pagos por avance de obra se realizarán a los 28 días calendarios siguientes al mes de certificación.

OCTAVO – PERÍODO DE RESPONSABILIDAD

Las obras definidas en el objeto del presente contrato, tendrán un período de responsabilidad por defectos de 36 meses contados a partir de la Recepción Provisoria Total por parte del Contratante. El período de responsabilidad por defectos se extenderá si los defectos persisten.

NOVENO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 03 de agosto de 2022 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

DECIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

DECIMOPRIMERO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

DECIMOSEGUNDO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ANEXO I

MODIFICACION C142 - RUTA 30 TRAMO 209k000 al 222k000 -

RUBROS			METRAJES		PRECIO UNITARIO	PRECIO BASICO
GRUPO	RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD	AMPLIACION		AMPLIACION
I	1	MOVILIZACIÓN	GLOBAL	1,00	2.147.809,75	2.147.809,75
II	25	ESCARIFICADO, CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CAPA DE BASE	M2	-	13,00	-
II	26	EJECUCIÓN DE ENSANCHE DE PLATAFORMA	M	-	41,00	-
II	71	RECUPERACIÓN AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	2.147.809,75	2.147.809,75
V	101	MEZCLA ASFALTICA PARA BASE NEGRA	TON	14.545,52	1.031,00	14.996.431,12
V	102	MEZCLA ASFALTICA PARA CARPETA DE RODADURA	TON	9.384,21	1.035,00	9.712.657,35
VI	111	EJECUCIÓN DE RIEGO BITUMINOSO DE IMPRIMACIÓN	M2	4.952,78	13,00	64.386,14
VI	112	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO SIMPLE	M2	-	19,00	-
VI	113	EJECUCIÓN DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DOBLE	M2	-	32,00	-
VI	118	EJECUCION DE TRATAMIENTO BITUMINOSO DE ADHERENCIA	M2	221.571,58	4,00	886.286,32
VII	133	BASE GRANULAR CON CBR > 80 % (CON TRANSPORTE)	M3	-	420,00	-
VII	135	MATERIAL GRANULAR PARA BACHEO PREVIO (CON TRANSPORTE)	M3	2.476,39	650,00	1.609.653,50
IX	211	AGREGADOS PETREOS GRUESOS Y MEDIANOS PARA TRATAMIENTOS	M3	-	800,00	-
XIII	263	HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALARG. DE ALCANTARILLAS (CON TRAT)	M3	-	30.000,00	-
XIII	273	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE 50 CM. (SIN CABEZAL	M	-	6.500,00	-
XIII	275	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE 80 CM. (SIN CABEZAL	M	-	12.000,00	-
XIII	276	ALCANTARILLAS DE CAÑOS DE HORMIGÓN ARMADO DE 100 CM. (SIN CABEZA	M	-	13.000,00	-
XIII	281	CABEZALES DE HORMIGÓN ARMADO CLASE VII PARA ALCANTARILLAS DE CA	M3	-	26.000,00	-
XVII	379	RETIRO Y RECOLOCACIÓN DE SEÑALES	GLOBAL	-	220.000,00	-
XVII	382	SEÑALIZACIÓN DE OBRA	GLOBAL	1,00	357.930,58	357.930,58
XXXIV	551	MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMET. CBR > 80 % (TRITURADO, CON TRAN	M3	-	895,00	-
XXXIV	559	DRENES LONGITUDINALES DE PIEDRA (60 x 60)	M	-	2.500,00	-
XLI	621	PARAPETOS METÁLICOS DE PROTECCIÓN DEL TRÁNSITO	M	-	2.500,00	-
LXXX	912	ALIMENTACIÓN	PERSONA.MES	9,00	35.000,00	315.000,00
LXXXI	914b	CAMIONETA CON CHOFER	VEH.MES	3,00	100.000,00	300.000,00
LXXXII	915b	CAMIONETA SIN CHOFER	VEH.MES	3,00	50.000,00	150.000,00
LXXXIX	929	ALOJAMIENTO PERSONAL DE INSPECCIÓN	CASA.MES	3,00	30.000,00	90.000,00
LXXXIX	930	ALOJAMIENTO GERENTE DE OBRA	PERSONA.MES	3,00	25.000,00	75.000,00
LXXXIX	1302	AYUDA PARA ADECUACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	GLOBAL	-	2.500.000,00	-
CLII	2134	SUMINISTRO TRANSPORTE Y ELABORACION DE CEMENTO ASFALTICO	TON	1.316,14	25.365,00	33.383.891,10
CLIII	2136	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE DILUIDOS ASFÁLTICOS	M3	6,93	24.500,00	169.785,00
CLIV	2138	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y ELABORACIÓN DE EMUL. ASFÁLTICAS MODIFIC	M3	77,55	27.500,00	2.132.625,00
CCCI	3010	SEÑALES CLASE 1 INSTALADAS	M2	91,20	5.945,00	542.184,00
CCCIII	3027	POSTE PARA SEÑAL INSTALADO	M3	6,02	118.910,00	715.838,20
CCCIV	3037	LINEA DE EJE APLICADO EN FRIO	M2	-	184,00	-
CCCIV	3038	LINEA DE BORDE APLICADO EN FRIO	M2	-	184,00	-
CCCIV	3039	AMARILLO APLICADO EN FRIO	M2	-	184,00	-
CCCIV	3040	SUPERFICIES APLICADAS EN FRIO	M2	-	776,00	-
CCCIV	3042	TACHAS INSTALADAS	C/U	1.140,30	236,00	269.110,80
CCCIV	3043	LINEA DE EJE APLICADO EN CALIENTE	M2	325,84	424,00	138.156,16
CCCIV	3044	LINEA DE BORDE APLICADO EN CALIENTE	M2	2.606,72	424,00	1.105.249,28
CCCIV	3045	AMARILLO APLICADO EN CALIENTE	M2	651,68	424,00	276.312,32
CCCV	3051	SUPERFICIES PINTADAS (PUENTES)	M2	-	489,00	-
					SUB-TOTAL	71.586.116,37

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ing. Ramón Díaz Velazco
Director

Ec. José Luis Puig Folle
Presidente

Por TRAXPALCO S.A.

Cr. Eduardo Peirano